



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N° 1749

BUENOS AIRES, 16 ABR 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-003597-10-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma VEINFAR I.C.S.A. solicita el cambio de nombre para su producto CLORHIDRATO DE LIDOCAINA / LIDOCAINA CLORHIDRATO.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 13 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma VEINFAR I.C.S.A. propietario de la especialidad medicinal denominada CLORHIDRATO DE LIDOCAINA / LIDOCAINA CLORHIDRATO a



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

**DISPOSICIÓN N° 1749**

cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará CLORHIDRATO DE LIDOCAINA LARJAN.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39.187, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-003597-10-5

DISPOSICION N°

*Pls*

**1749**

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

*JL*